Los Veintisiete se han comprometido a "respetar, proteger y promover la libertad de religión o credo dentro de sus fronteras" y han reafirmado "la determinación" de la UE de "promover, en su política externa de Derechos Humanos la libertad de religión o credo como un derecho que debe ejercer todo el mundo, en todas partes"



(RD/EP, 24/06/2013) Los **ministros de Exteriores de la UE** han aprobado este lunes directrices europeas para contribuir a promover la

libertad de religión y credo como "un Derecho Humano universal"

ya que "todas las personas tienen derecho a manifestar su religión o credo" sin miedo a la intimidación ni sufrir discriminaciones, violencia o ataques por ello.

"El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o credo, más conocido como el derecho a la libertad de religión o credo es una derecho fundamental de todos ser humano", han defendido los Veintisiete en las directrices pactadas.

"Las violaciones o abusos a la libertad de religión o credo, cometidos tanto por actores estatales como no estatales son generalizadas y completas y **afectan a personas en todo el mundo, incluida Europa** ", han advertido en el texto de directrices pactado.

Los Veintisiete también han dejado claro el **derecho de toda persona de cambiar o abandonar su religión o credo**y también piden

"protección" para las personas ateas o las que no profesen ninguna religión.

SU EJERCICIO ES UN DERECHO "EN EUROPA Y EN EL MUNDO"

"La UE es imparcial y no está alineada con ninguna religión específica o credo", han dejado claro. Los Veintisiete se han comprometido a "**respetar, proteger y promover la libertad de religión o credo dentro de sus fronteras** " y han reafirmado "la determinación" de la UE de "promover, en su política externa de Derechos Humanos la libertad de religión o credo como un derecho que debe ejercer todo el mundo, en todas partes" atendiendo a "los principios de igualdad, no discriminación y universalidad".

Los Veintisiete han dejado claro además que "la UE tiene intención de ayudar a **impedir y** abordar violaciones de este derecho

en tiempo y de forma consistente y coherente" a través de sus instrumentos de Política exterior tras recordar que "los Estados tiene una obligación de garantizar la protección de los Derechos Humanos y ejercer debida diligencia para impedir, investigar y castigar actos de violencia contra personas por motivos de religión o credo".

La UE condenará y tomará acciones apropiadas ya sean a través de 'demarches' diplomáticas, declaraciones públicas o apoyo concreto "contra todas las formas de intolerancia y discriminación contra personas " por su religión o credo o en respuesta a "serias violaciones" de este derecho cuando ocurran ejecuciones, asesinatos extrajudiciales o juicio injustos o ataques violentos.

VIGILANCIA EN TERCEROS PAÍSES

Asimismo, "la UE vigilará el respeto a la libertad de religión o credo en terceros países e identificará e informará de situaciones de preocupación", incluido casos individuales, pero también sistemáticos e incluirá "la situación de la libertad de religión" en los informes de estrategia para cada país, además de abordar estos asuntos con los países terceros, además de dar debido seguimiento a los casos.

"La UE condenará públicamente la ejecución o asesinato de individuos y otros actos de grave violencia por motivos de religión o credo . La UE también considerará sanciones adicionales donde sea apropiado", han advertido los Veintisiete.

Fuente: Religión Digital